Firmado digitalmente por DEL AGUILA PINEDO Karen FAU 20154572792 soft
Cargo: Gerente Municipal
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.08.2024 12:23:52 -05:00

Calleria, 07 de Agosto del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000329-2024-MPCP/ALC-GM

VISTO: **El Expediente N°2024-0029623**, que contiene la solicitud de Separación Convencional recibida por la Entidad con fecha 02 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N°000292-2024-MPCP/ALC-GM, de fecha 09 de julio del 2024, se resolvió admitir a trámite la solicitud de Separación Convencional peticionado por los señores **ROBERTO VASQUEZ ESTRELLA,** identificado con DNI N°40789931 y **JENSY CESIA TUESTA MALDONADO**, identificada con DNI N°70927637, toda vez que, contrajeron nupcias el 11 de abril del 2019, ante el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Manantay, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali y al haber cumplido los administrados con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad contemplados en el numeral 3.1) del TUPA y en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley N°29227-Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020. Asimismo, en dicha resolución se señaló fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional para el día viernes 19 de julio del 2024 a horas nueve y media de la mañana, la cual se llevó a cabo a satisfacción de ambas partes, según Acta de Audiencia Única de Separación Convencional suscrita por el señor **ROBERTO VASQUEZ ESTRELLA** y la señora **JENSY CESIA TUESTA MALDONADO,** en la que **RATIFICARON** su voluntad de Separarse convencionalmente, por lo que corresponde emitir y notificar la Resolución de Gerencia que declare formalmente la Separación Convencional de los interesados;

Que, con Resolución Directoral N°314-2010-JUS/DNJ de fecha 29 de noviembre del 2010, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, ha otorgado acreditación a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue **renovada por cinco (05) años** con Resolución Directoral N°193-2015-JUS/DGJC de fecha 02 de noviembre del 2015, teniendo una vigencia indeterminada, según Oficio N°0901-2020-JUS/DGJLR-DPJFPJ de fecha 24 de noviembre del 2020, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29227;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020 y estando a las consideraciones antes expuestas y la Resolución de Alcaldía N°076-2023-MPCP de fecha 18 de enero del 2023, en virtud del cual la Alcaldesa delega sus atribuciones administrativas de carácter resolutivo a la Gerente Municipal en virtud del Art. 20° numeral 20) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del señor **ROBERTO VASQUEZ ESTRELLA,** identificado con DNI N°40789931 y la señora **JENSY CESIA TUESTA MALDONADO**, identificada con DNI N°70927637, tramitado mediante Expediente N°2024-0029623, por consiguiente, se les declara separados legalmente a los citados cónyuges, **SUSPENDIENDOSE** los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.-TENGASE PRESENTE la Sustitución del Régimen de Sociedad de Gananciales al Régimen de Separación de Patrimonios, inscrito en la **Partida N°11217668**, respectivamente anta la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa; cuyo contenido debe ser asumido en los términos pactados por ambas partes, la misma que se encuentra comprendida en la Resolución de Gerencia N°000292-2024-MPCP/ALC-GM de fecha 09 de julio del 2024.

Firmado digitalmente por ROJAS ALIAGA Manuel FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2024 12:16:29 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: DFGTAU6

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N°29227 y el Artículo 13° de su Reglamento; **CUALQUIERA** de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial después de dos **(02) meses** de emitida la presente Resolución de Gerencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes interesadas en las direcciones siguientes: ambos en la Av. Bellavista N°370-Calleria-celular N°925 349 668-935 594 863.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

Abg. Karen del Águila Pinedo
Gerente Municipal
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

«cc.: »

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: DFGTAU6